



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686

SANTIAGO, 08 AGO 2013

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 07 de noviembre 2011 representado por don Eduardo González Acosta.
- b) El Addendum al Contrato de Permuta suscrito, con fecha 01 julio de 2012.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** el Contrato de Permuta, suscrito con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 07 de noviembre 2011, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2º **RATIFÍCASE** el Addendum de Contrato de Permuta, suscrito con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 01 de julio de 2012, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GMR/IVC/AMZ/RID/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGÍCO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.017.13

OFF. 01



**PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO**



ADDEMDUM DE CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 01 de Julio de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por el jefe de la División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, Médico Veterinario, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pio Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, en adelante "El Parque"; y por la otra, **ZOOLOGICO DE CONCEPCION**., RUT: 77.840.460-5, representado legalmente por don **EDUARDO GONZALEZ ACOSTA**, RUT: 10.929.441-2, domiciliado el Camino Nonguen 1986, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Noviembre de 2011, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Permuta, mediante el cual se estipulaba la entrega de los ejemplares individualizados en las cláusulas primera del instrumento en cuestión.

SEGUNDO: Debido a la imposibilidad del Zoológico de Concepción de cumplir con la entrega de los ejemplares de Ibis Escarlata, individualizados en el punto primero del contrato del 07 de Noviembre de 2011, se acuerda entre ambas partes, el reemplazo de estos ejemplares que debía entregar el Zoológico de Concepción, por la entrega de los siguientes nuevos ejemplares y servicios adjuntos:

3-0 Monos Patas desde Zoo Beauval, Francia con valor de aporte a l'Association Beauval Conservation et Recherche (ABCR), cajas, flete aéreo y aduanas	\$ 2.300.000.-
0-1 Saguinus Imperator de Zoológico Plzen, República Checa, con cancelación solo de Flete Aéreo, certificados y aduanas	\$ 800.000.-
Flete aéreo, certificados y aduanas para traslado de 01 Cóndor Andino desde Santiago de Chile a Zoo de Beauval, Francia	\$ 1.900.000.-



Exportación de 1-0 Cría Jirafa al Patronato de Parque las Leyendas, Lima, Perú, papeles aduaneros Arica y Certificados Sanitarios exportación SAG \$ 400.000.-

Importación de 0-1 Gibón Hembra desde Zoo de Beauval, Francia a Santiago de Chile flete aéreo, certificados sanitarios y aduana \$ 2.400.000.-

Total: \$ 7.800.000.-

TERCERO: Con la entrega de las nuevas prestaciones y los nuevos ejemplares individualizados en la cláusula anterior, se entenderá para todos los efectos legales cumplido íntegramente el contrato de permuta singularizado en la cláusula primera, declarando las partes como equivalentes los bienes permutados, otorgándose las partes un total y completo finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, razón o motivo, respecto de las obligaciones emanadas del referido contrato.

CUARTO: La facultad delegada de don RICARDO LEON DEL PEDREGAL en su calidad de Jefe (S) de División Zoológico del Parque Metropolitano para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exente N°94, del 19 de Enero de 2007 del Parque Metropolitano de Santiago.

La personería de don Eduardo Gonzalez Acosta para actuar en representación del Parque Zoológico de Concepción Limitada, consta en Escritura Pública N° 2.386, de fecha 02 de Octubre de 2002, otorgada en la Notaría de don Jorge Condesa Vaccaro

QUINTO: El presente acuerdo, se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



RICARDO LEON DEL PEDREGAL
Jefe Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico Nacional
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE ZOOLOGICO CONCEPCION
LIMITADA

EDUARDO GONZALEZ ACOSTA
Zoológico de Concepción
RUT: 10.929.441-2

RLD/rd.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.

FIRMÓ ANTE MI

29 JUL 2017
NOTARIA VALENZUELA-CO





CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 07 de Noviembre de 2011, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por su Jefe de la División Zoológico, don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pio Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, por una parte y por la otra, el **PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION LTDA**, Rut. 77.840.460-5, representado por don **EDUARDO GONZALEZ ACOSTA**, Cédula de Identidad N° 10.920.441-2, ambos domiciliados en Camino Nonguén N° 1986, comuna de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño del siguiente ejemplar:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$) C/IVA
01	Tigre Blanco	<i>Panthera tigris</i>	Macho	A/TIGRE-029	\$ 9.000.000.-
				TOTAL	\$ 9.000.000.-

Que el Jefe de la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega al Parque Zoológico de Concepción Ltda, quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	MONTO (\$) C/IVA.
01	Pudu	<i>Pudu pudu</i>	Macho	\$ 600.000.-
01	Pudu	<i>Pudu pudu</i>	Hembra	\$ 600.000.-
06	Ibis Escarlata	<i>Eudocimus ruber</i>	S/S	\$ 7.800.000.-
			TOTAL	\$ 9.000.000.-

SEGUNDO: La entrega material de las especies canjeadas se efectuará en un plazo máximo de ocho meses a contar de la fecha de suscripción del presente acto y en el estado en que se encuentran y que es conocido por parte ambas partes.

TERCERO: La facultad delegada de don Mauricio Fabry Otte en su calidad de Jefe de la División Zoológico para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exenta N° 94, del 19 de enero de 2007 del Parque Metropolitano de Santiago.

CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en esta ciudad.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Jefe División Zoológico.
Parque Metropolitano de Santiago

**PARQUE ZOOLOGICO CONCEPCION
LIMITADA**

EDUARDO GONZALEZ ACOSTA.
PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION.
RUT: 10.920.441-2

- RLP/rfp.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
 - División Jurídica P.M.S.
 - División Zoológico P.M.S.
 - Sección Registro Zoológico P.M.S.
 - Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
 - Archivo.

FIRMÓ ANTE MI <i>[Handwritten signature]</i>	
29 JUL 2013	
NOTARIA VALENZUELA-CONCEPCION	

